



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

NO - 30 / 1

Resolución No. \_\_\_\_\_

*Por la cual se confiere una comisión de servicios a un funcionario*

## LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto Distrital No. 109 de 2009

### CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima ha extendido invitación a la Secretaría Distrital de Ambiente para llevar a cabo capacitaciones teórico – prácticas sobre ruido, dirigido a los profesionales que cumplen con las actividades de control y vigilancia en la jurisdicción del Departamento del Tolima, las cuales se llevarán a cabo los días 15, 16 y 17 de abril del presente año.

Que dado el interés del evento para la Secretaria Distrital de Ambiente y la total concordancia con las funciones del Doctor LUIS EDUARDO GAITAN RODRIGUEZ, Profesional Especializado Código 222 Grado 24 (E) de la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual, se le ha designado para representar a la Entidad en dicha capacitación para lo cual se hace necesario conceder comisión de servicios para su asistencia.

Que los gastos para el desarrollo de esta comisión estarán a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, de conformidad con lo manifestado por la Corporación en su comunicación con radicado 2010ER18800 del 9 de abril de 2010.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Conferir comisión de servicios durante los días 15, 16 y 17 de abril de 2010 al funcionario LUIS EDUARDO GAITÁN RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.353.419 de Bogotá, Profesional Especializado Código 222 Grado 24 (E) de la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual para llevar a cabo capacitaciones teórico – práctica sobre ruido, dirigido a los profesionales que cumplen con las actividades de control y vigilancia en la jurisdicción del Departamento del Tolima.

*Muller*

126PA01-PR08-M-A3-V3.0





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Resolución No. 3071

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente comisión no generará erogación al rubro presupuestal Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** El comisionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1950 de 1973, deberá presentar ante el Secretario de Despacho, dentro de los ocho (8) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe detallado sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

**Parágrafo:** Del informe presentado deberán remitir una (1) copia a la Dirección de Gestión Corporativa para el registro correspondiente junto con el Cumplido de Comisión correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

12 ABR 2010

**MATILDE PRIETO CONTRERAS**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucero Prieto Bernal.

126PA01-PR08-M-A3-V3.0

